

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de títulos judiciales a favor del presente asunto, así como la solicitud de la entrega de los mismos por parte de la apoderada judicial de la demandante. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, junio 4 de 2020.


Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Junio Cuatro de Dos Mil Veinte

Verificado el portal web del Banco Agrario, se observan títulos judiciales a favor del presente asunto y de la demandante CLAUDIA RAMIREZ GUTIERREZ, correspondiente a las cuotas alimentarias, que el pagador de la Policía Nacional consignó a la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado.

Por lo anterior, se ordena la entrega de los depósitos judiciales núm. 460010001544643 (\$412.620); 460010001548802 (\$412.620) y 460010001554319 (\$412.620), para un total de \$1.237.860, a la demandante CLAUDIA RAMIREZ GUTIERREZ, correspondientes a las cuotas alimentarias a favor del niño DANIEL ANTONIO ARIZA RAMIREZ.

Respecto a los títulos judiciales No. 460010001529777 por valor de \$397.514 y 460010001538011 por la suma de \$412.620, se aclara que los mismos fueron ordenados su entrega a la señora CLAUDIA RAMIREZ GUTIERREZ mediante autos de fecha 10 de febrero y 11 de marzo del presente año, respectivamente.

Ahora bien, mediante auto de fecha 19 de julio de 2017, este Despacho Judicial aceptó el acuerdo de pago suscrito por las partes dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, ordenando la terminación del mismo y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

No obstante lo anterior, en el numeral sexto del auto en mención se ordenó lo siguiente:

“ORDENAR al PAGADOR DE LA POLICIA NACIONAL para que a partir del mes de AGOSTO de 2017, realice descuento por nómina de las cuotas alimentarias (ordinaria-extraordinaria), estando para el año 2017 por la suma de \$370.125, así como de las dos cuotas extraordinarias por el mismo valor para JUNIO y DICIEMBRE, las que se incrementaran cada año, a partir de Enero, conforme al incremento para el IPC. Dineros que deberán ser consignados en la CUENTA DE AHORROS SUPER JUNIOR No. 17-00089553-0 de COOMULDESA a nombre del niño DANIEL ANTONIO ARIZA RAMIREZ”.

Como quiera que el responsable de nómina de la Policía Nacional no ha dado cumplimiento respecto a la cuenta en que debe consignar el descuento ordenado, realizando las consignaciones a ordenes del Despacho, se OFICIARÁ al PAGADOR de dicha Entidad para que procesa a consignar los descuentos en la cuenta de ahorros SUPER JUNIOR No. 17-00089553-0 de COOMULDESA a nombre del niño DANIEL ANTONIO ARIZA RAMIREZ, advirtiéndole que la cuota alimentaria para el año 2020 se encuentra en la suma de \$412.620, teniendo en cuenta el incremento de IPC para este año, el cual es de 3.8%. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE,


MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 5 de junio de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 048 se anotó en estados electrónicos, el auto anterior para notificarlo a las partes.


Claudia Consuelo Siruco Pimiento
SECRETARIA